

CONSTANCIA DE SECRETARIA: ABRIL 29/2021

-La demandada ANGELA MARIA PATIÑO GARCIA se le envió la notificación por correo electrónico recibida el 3 de marzo de 2021

Queda surtida la notificación dos días después: 4,5 Marzo /2021

Términos paga pagar y excepcionar :6,7,8,9,10,11,12,13,14,15, de Marzo/2021

La solicitud de amparo de pobreza fue presentada el 10 de marzo /2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .SRIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00010-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido en contra de ANGELA MARIA PATIÑO GARCIA, la aceptación del cargo de apoderado de oficio para continuar la representación de la demandada en este proceso EJECUTIVO seguido por MARTHA LUCIA PEREZ DE HURTADO para que obre dentro del mismo.

Al citado profesional del derecho se le enviara el traslado respectivo al link: jvalenciaarias5@gmail.com. Con el fin de que adelante la respectiva defensa que en derecho corresponde, téngase en cuenta que desde el 10 de marzo de 2021 se suspendió el término para contestar la demanda de cara a lo preceptuado en el inciso final del artículo 152 del C.G.P., contando entonces el apoderado judicial con cinco (5) días para contestar el libelo una vez se envié el link del expediente a su correo electrónico.

NOTIFIQUESE ,

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Firmado

**VALENTINA
MARIN
JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 070 del 30/04/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Por:

**JARAMILLO
MUNICIPAL**

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**80b9f0b4b94e2cbe08e7f5973079e147056d6c6edf64d8f0d25f98241da9
4c37**

Documento generado en 29/04/2021 03:06:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**